



DE LA

PROVINCIA DE AVILA

CORRESPONDIENTE AL DIA 26 DE JUNIO DE 1974



Número 1.389

Delegación de Hacienda de la Provincia de Avila

SECCION DE SERVICIOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80, número 3, de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, y en la Regla 169 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad de 24 de julio de 1969; a continuación se relacionan las liquidaciones practicadas cuya notificación a los interesados no ha podido llevarse a cabo en los respectivos domicilios tributarios.

Al propio tiempo se hace constar que los plazos de ingreso están regulados por los artículos 20 y 92 del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968, tomándose como fecha de notificación la de esta publicación.

Liquidación	CONTRIBUYENTE	DOMICILIO	Ejercicio	IMPORTE
CONTRIBUCION URBANA.—REGIMEN CATASTRAL.—EJERCICIO DE IMPLANTACION				
O02327	Antonina González.....	Cardenal, 042.-Lastra del Cano	1973	70
O02561	Carlos Sánchez.....	Lastrilla, 121.- » » » »	»	236

Avila, 19 de Junio de 1974.—El Delegado de Hacienda, Manuel J. Martínez Carrascosa.

Sección de Anuncios

OFICIALES

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Avila

EDICTO

En este Juzgado de Primera Instancia se sigue expediente a instancia de D. Felipe Jiménez Moreno, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Avila, al número 112/74, para inscripción a su favor en el Registro de la Propiedad de Avila, del exceso de cabida de finca urbana: Parcela de terreno edificable, al interior de la calle de Santo Domingo, interponiéndose entre esta parcela y la calle, huerta de herederos de Juan Jiménez. Linda: al Sur, con la huerta de los herederos de Juan Jiménez, actualmente de D. Teófilo Herrero, mediante esta con la calle de Santo Domingo; al

Este con parcela «B» en la misma calle, al Oeste, de D. Felipe Píera y otros, actualmente de D. Jesús Píera Mayorga y al Norte con la parcela «C» de D. José y D. Luis Jiménez Jiménez. Según el título y la inscripción registral tiene una superficie de 257 metros cuadrados, pero en la realidad la superficie cierta y que consta en el catastro de urbana es la de 790 metros cuadrados y 50 centímetros cuadrados.

Título de propiedad.—En cuanto a una mitad indivisa le fué adjudicada en escritura de división material y disolución de la comunidad, otorgada en unión del entonces copropietario D. Iluminado Rodríguez Carretero, ante D. Luis Sánchez Ferrero, en escritura de 11 de abril de 1967 y en cuanto a la otra mitad indivisa restante por compra al citado D. Iluminado, según escritura otorgada ante el mismo Notario el 17 de mayo de 1968, figurando inscrita en el Registro de la Propiedad

de Avila, al tomo 1.227; libro 29 de Avila, folio 66, finca 8.012, inscripción 2.^a.

Por providencia de esta fecha acordó el Sr. Juez de Primera Instancia convocar por medio del presente edicto, a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de diez días siguientes a la fecha de su publicación puedan comparecer ante este Juzgado en el expediente de referencia, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Avila, a ocho de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez, Argimiro Domínguez Artega.—El Secretario, (Ilegible).

—1.378

Juzgado Comarcal de Arenas de San Pedro

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Sr. D. Plácido García Prieto, Juez Comarcal Sustituto de esta Ciudad, por providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio de cognición que se siguen en este Juzgado a instancia de Doña Rufina Palacios Fraile, mayor de edad, casada, de esta vecindad, representada por el Letrado D. Juan José Hernández de la Torre contra D. Carlos Fraile Jara, y varios más, sobre reclamación de 16.250 pesetas, como parte del valor de la venta de tres mil setecientos nueve pinos de la finca Campesinas, ha acordado se emplace como demandadas a las personas copropietarias o interesadas en la finca de Las Campesinas, término de Guisando, perteneciente a la llamada comunidad de Los Garros, cuyos nombres y existencia se desconocen, para que en el im-

prorrogable plazo de seis días comparezcan en dichos autos, encontrándose a su disposición en Secretaría las copias de demanda y documentos.

Y para que sirva de emplazamiento a tales presuntos interesados, libro la presente en Arenas de San Pedro, a diecinueve de Junio de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario, Salvador T. Fernández.
—1.407

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Piedrahita

EDICTO

Don Miguel Angel Sánchez Plaza, Juez de Primera Instancia de la Villa de Piedrahita y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 15/1974 de asuntos civiles se tramita expediente de dominio a instancias de D. Emiliano González Andaluz, D. Fulgencio Escudero Andaluz, mayores de edad, casados, labradores, vecinos de La Carrera, y D. Antonio Andaluz Monje, mayor de edad, casado, empleado, vecino de Madrid, representados por el Procurador D. Adolfo Andriño Jiménez, para la inscripción a su nombre en el Registro de la Propiedad de este Partido, proindiviso y partes iguales, reanudando el tracto sucesivo interrumpido, de la siguiente finca rústica: «Un prado, titulado del Abad o Tutó, en término de Barco de Avila, al sitio llamado de San Juan, de mediana calidad, que mide doce peonadas o cuatro hectáreas, sesenta y nueve áreas y cincuenta y seis centiáreas (4-69-56), y linda: Este, con calle que sube a Cuesta de las Viñas; y con tierra de Juan Andaluz y Josefa García; Sur, con camino del Cabezuelo; Oeste, tierra del Hospital de Barco, hoy de Eugenio Cabrera; y Norte, con cuesta de las Viñas». Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Piedrahita, a nombre de Doña María Araoz Trujillano, cuyo segundo apellido parece ser realmente Rodríguez, según inscripción 6.^a, última vigente, del Tomo 263 bis, Libro 10 de Barco de Avila, Folio 222,

finca número 46 y 296 duplicado, siendo dicha inscripción de fecha 13 de Agosto de 1940.

Y por medio del presente se cita a Doña María Araoz Trujillano, cuyo segundo apellido en realidad parece ser Rodríguez, cuya vecindad y domicilio se desconoce, así como si vive, y en caso de haber la misma fallecido a sus herederos o causahabientes, que son desconocidos, como titular registral de la antes descrita finca; así como a dos personas desconocidas a cuyo nombre, además de D. Antonio Andaluz Trujillano, aparece catastrada dicha finca; y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción que se pretende; a todos ellos para que dentro del término de DIEZ días, siguientes al de la publicación del presente, comparezcan, si les interesa, ante este Juzgado, a alegar lo que a su derecho convenga en el expediente referido, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Piedrahita, a catorce de Mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez de Primera Instancia, Miguel Angel Sánchez Plaza.—El Secretario Judicial, (Ilegible).
—1.172

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Piedrahita

REQUISITORIA

José Alfredo Inocencio Santos Ramos, de 28 años de edad, de profesión, al parecer, industrial, de estado ignorado, hijo de Alfredo y de María Teresa, natural de La Bañeza (León), que tuvo su último domicilio conocido en Collado-Villalba (Madrid), y cuyo actual paradero se desconoce; procesado en el sumario seguido en el Juzgado de Instrucción de Piedrahita y su Partido con el número 5 del corriente año de 1974, por delito de cheque en descubierto, comparecerá ante dicho Juzgado de Instrucción de Piedrahita dentro del término de diez días, al objeto de serle notificado el auto de su procesamiento y de ser reducido a prisión provisional, bajo apercibimien-

to que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo intereso de los Agentes de la Policía Judicial y ruego a las Autoridades Civiles y Militares procedan a la busca del referido procesado el que, en caso de ser habido, deberá ser ingresado en prisión a disposición de este Juzgado de Instrucción, a los fines y resultados del sumario mencionado.

Dado en Piedrahita, a diecinueve de Junio de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez de Primera Instancia, Miguel Angel Sánchez Plaza.—El Secretario Judicial, (Ilegible).
—1.411

Ayuntamiento de Pedro Bernardo

ANUNCIO DE CONCURSO DE SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA EL NUEVO AYUNTAMIENTO

A los diez días hábiles a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y hora de las doce, tendrá lugar en este Ayuntamiento habilitado, bajo mi presidencia o de la de quien legalmente me sustituya, con asistencia del señor Secretario de la Corporación que dará fe del acto, la apertura de pliegos presentados optando al concurso de suministro de mobiliario para el nuevo Ayuntamiento, conforme al proyecto-presupuesto formulado por la Comisión de Hacienda y de la clase y modelos que en el mismo se consignan y que se considera anexo a este anuncio.

Las Casas a quienes interese pueden hacer las ofertas bien en conjunto de todo el mobiliario señalado en dicho proyecto-presupuesto o fraccionado por lotes o dependencias.

El tipo máximo del concurso se fija en la cantidad de QUINIENTAS SETENTA Y UNA MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y OCHO PESETAS.

El plazo de entrega de referido mobiliario será de un mes, a partir de la adjudicación definitiva.

La garantía a constituir en metálico se fija en el 3 por 100 del tipo de concurso y la definitiva será del 6 por 100 del total importe de la adjudicación.

Tanto el proyecto-presupuesto como los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, todos los días hábiles durante las horas de oficina y hasta el día anterior al en que correspondía la apertura de plicas.

Las proposiciones debidamente reintegradas y ajustadas al modelo que al final se inserta, se presentarán en esta Secretaría todos los días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Avila, de 10 a 14 horas y hasta el día anterior al en que se celebre el concurso, acompañando a la misma resguardo de haber constituido la fianza provisional, declaración jurada de no hallarse el interesado comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que para contratar señalan los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación municipal.

El pago al adjudicatario se hará en un solo plazo, al hacerse la entrega del mobiliario y ser admitido el mismo como bueno.

En el momento de la adjudicación definitiva corren a cargo del adjudicatario todos los gastos a que se refiere el artículo 47 del Reglamento citado y además aquellos otros que sean legítimos con relación a este expediente de concurso, hasta la formalización del contrato inclusive.

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el proyecto-presupuesto y pliegos de condiciones que obran en el expediente.

Pedro-Bernardo, a doce de Junio de mil novecientos setenta y cuatro.
—El Alcalde, (Ilegible).

MODELO DE PROPOSICION

Don....., de..... años de edad, vecino de....., provincia de....., en representación de....., enterado de las condiciones económicas administrativas así como del proyecto-presupuesto y las demás circunstancias

obrantas en el expediente, ofrece el suministro del mobiliario que se cita en dicho proyecto presupuesto (en junto o fraccionado por lotes), por el precio de..... pesetas (en letra y número) y a entregar dicho mobiliario en el plazo señalado para ello.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente). —1.361

Ayuntamiento de Pedro Bernardo

ANUNCIO DE CONCURSO DE FESTEJOS TAURINOS

El primer día hábil una vez transcurridos veinte también hábiles, a contar del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hora de las doce, tendrá lugar en este Ayuntamiento, bajo mi presidencia o de quien legalmente me sustituya, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación que dará fe del acto, la apertura de plicas presentadas al concurso de festejos taurinos a celebrar en esta localidad los días 16, 17 y 18 de Agosto y 15 y 16 de Septiembre del presente año.

Las proposiciones ajustadas al modelo que al final se inserta y debidamente reintegradas, se presentarán en esta Secretaría Municipal de 10 a 14 horas, desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hasta las 14 horas del día anterior hábil al de la apertura de plicas, debiendo consignar los licitadores previamente en esta Depósito la suma de diez mil pesetas en concepto de fianza provisional, que se elevará a veinte mil pesetas como definitiva, y acompañará resguardo de dicha fianza, así como declaración jurada señalada en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y documento que acredite hallarse encuadrado como empresarios de plazas de toros y al corriente de sus obligaciones de carácter sindical.

El objeto del concurso es el suministro de:

Una novillada de cuatro novillos para el día 16 de Agosto.

Una novillada de cuatro novillos para el día 17 de Agosto.

Una becerrada de dos becerros para el día 18 de Agosto.

Una novillada de dos novillos para el día 15 de Septiembre y otra novillada igual para el día 16 de dicho mes.

Los novillos tendrán un peso en canal de 190 kilos como mínimo y los becerros 120 kilos y serán elegidos por la Comisión de festejos ya que deberán ser de ganaderías de reses bravas y legalmente autorizadas.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que originen estos festejos, con la sola excepción de los de cerramiento de la plaza y gastos de música que serán a cargo de este Ayuntamiento.

Este concurso se hace sin sujeción a tipo y por tanto los licitadores pueden hacer las proposiciones bajando lo posible la cantidad a entregar el Ayuntamiento para ello.

El pago al adjudicatario se hará en dos plazos iguales, al terminar los festejos de Agosto y al concluir los de Septiembre.

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo que dispone el correspondiente pliego de condiciones y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Pedro Bernardo, a doce de Junio de mil novecientos setenta y cuatro.
—El Alcalde, (Ilegible).

MODELO DE PROPOSICION

Don....., mayor de edad, vecino de....., provincia de....., con residencia en....., calle....., número....., con Documento Nacional de Identidad número....., vigente, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Avila, número....., para el concurso sobre organización y celebración de los festejos taurinos en Pedro Bernardo (Avila), los días 16, 17 y 18 de Agosto y 15 y 16 de Septiembre del presente año, se comprometo a llevar a cabo los mismos conforme al pliego de condiciones, abonándome el Ayuntamiento..... pesetas para ello (en letra y número).

(Fecha, firma y rúbrica del proponente). —1.362

AYUNTAMIENTO DE GUI SANDO

E D I C T O

Habiendo sido solicitada por don Gregorio Mateos Delgado, encargado de atender el servicio de la calefacción de Escuelas y vigilancia de la población diurna de esta Villa, la devolución de la fianza definitiva, que para responder del cumplimiento del contrato, tenía constituida en esta Depositaria, se hace público en cumplimiento de lo preceptuado por el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que las personas y organismos que se crean interesados, puedan formular y presentar cuantas reclamaciones crean convenientes, en el plazo de 15 días a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Guisando, a tres de Mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde, (Ilegible). —1.052

Alcaldía de Arenas de San Pedro

RECTIFICACION ANUNCIO

Se rectifica el anuncio de este Ayuntamiento publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 74, fecha 20 de los corrientes, en sentido de que, la apertura de plicas tendrá lugar el décimoprimer día hábil siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Arenas de San Pedro, a veintiuno de Junio de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde, Francisco Muñoz Sanz. —1.408

Ayuntamiento de La Adrada

ANUNCIO

Se encuentra depositada en esta Alcaldía, una vaca cuya procedencia se ignora y cuyas características son las siguientes:

Vaca Holandesa, berrenda en negro, lucera corrido, de unos 6 años de edad, en producción láctea y en buen estado de carnes. Tiene lesión en rodete y espacio interdígital en pata derecha, con señales de haber sido tratada con pederol o producto semejante.

Lo que se hace público, de conformidad con lo ordenado en el Reglamento para la administración y Régimen de las reses mostrencas a los fines de que aquella persona que justifique ser su dueña pase a recogerla, advirtiendo que transcurridos que sean quince días sin que aparezca su dueño, será vendida en pública subasta.

La Adrada, a veintiuno de Junio de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde, J. M. Martín Lázaro. —1.412

ALCALDIA DE PEDRO BERNARDO

E D I C T O

Aprobado por el Ayuntamiento el expediente de Habilitación de crédito al Presupuesto Extraordinario de obras del nuevo Ayuntamiento y pavimentación de calles, se hace público que en virtud de lo dispuesto por la Ley de Régimen Local y artículo 213 (párrafo a) del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1957, se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Pedro-Bernardo, a diecinueve de Junio de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde, (Ilegible). —1.413

Ayuntamiento de Villarejo del Valle

ANUNCIO

Se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento y por espacio de ocho días, a efectos de reclamaciones, el padrón para el cobro del Arbitrio Municipal sobre la Riqueza Urbana, correspondiente al actual año de 1974.

Villarejo del Valle, a 10 de Junio de 1974.—El Alcalde, (Ilegible). —1.354

AYUNTAMIENTO DE SAN HORREJA

ANUNCIO

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento las listas cobratorias del Arbitrio Municipal establecido sobre la Riqueza

Rústica y Urbana de este término municipal, correspondiente al actual ejercicio, por un plazo de ocho días contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de oír reclamaciones.

Sanchorreja, 11 de Junio de 1974.—El Alcalde, (Ilegible). —1.358

AYUNTAMIENTO DE EL PARRAL

Aprobado por el Ayuntamiento el anteproyecto del Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1974, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

El Parral, a 29 de Mayo de 1974.—El Alcalde, (Ilegible). —1.310

Alcaldía de Gallegos de Altamirós

ANUNCIO

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de ocho días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las listas cobratorias del arbitrio municipal de Rústica y Urbana de este término municipal correspondiente al año actual, con el fin de oír reclamaciones.

Gallegos de Altamirós, a 10 de Junio de 1974.—El Alcalde, (Ilegible). —1.332

Alcaldía de Higuera de las Dueñas

E D I C T O

Aprobado por el Ayuntamiento el expediente núm. 2/74 de Suplemento de crédito dentro del vigente Presupuesto ordinario, se hace público que, en virtud de lo dispuesto por la Ley de Régimen Local, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Higuera de las Dueñas, a 14 de Junio de 1974.—El Alcalde, Francisco S. Amigo. —1.372